



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ORTEGA
MESTAS Alida Aibe FAU
20550154065 soft
Jefe De Unidad Territorial
Huancavelica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2021 17:04:13 -05:00

Huancavelica, 17 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

Señora Licenciada

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional de CTVC - Huancavelica

Ciudad.-

Asunto : Alerta Caso N° 143, 146 y 151-2021-CTVC/HVC

Ref. : Oficio N° 028-2021-CTVC/HANCAVELICA
Informe N°D000209-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-
LQS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en relación al documento de la Referencia mediante el cual su Despacho alerta sobre los casos N° 143, 146 y 151-2021-CTVC/HVC, resultado de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, al respecto se precisa lo siguiente:

En virtud a lo comunicado por su Despacho se dispuso acciones inmediatas a través de los Monitores de Gestión Local responsable de las instituciones educativas del distrito Ahuaycha y Roble de la provincia de Tayacaja y distrito de Cocas de la provincia de Castrovirreyna, a fin de realizar las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta y de ser necesario implementar las medidas destinadas a mejorar la prestación del servicio alimentario; por lo que se viene brindando asistencia técnica remota a los miembros del CAE, docentes y padres de familia de acuerdo a las debilidades encontradas y cuyos resultados se presentan en el informe adjunto al presente con las acciones correctivas necesarias y que cuenta con el visto bueno de la suscrita.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para reconocer de manera especial la presencia y participación de los Vigilantes Sociales entre ellos los miembros del CTVC, para la prestación del servicio alimentario en la UT Huancavelica, lo que garantizará que dicho proceso mejore continuamente, contribuyendo a fortalecer la participación ciudadana mediante el desarrollo de las capacidades de la sociedad civil para el ejercicio de sus derechos.

Sin otro particular, le expreso mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS
UNIDAD TERRITORIAL HUANCABELICA

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por QUISPE
SANCHEZ Luz Doris FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2021 16:54:25 -05:00

Huancavelica, 17 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000209-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-LQS

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA

Asunto : Acciones realizadas para la atención de las alertas de los casos N° 143, N° 146 y N° 151 -2021-CTVC/HVC.

Referencia : a) Oficio N° 028-2021-CTVC/HUANCVELICA
b) PROVEIDO N° D004359-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA (17SEP2021)
c) PROVEIDO N° D004360-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA (17SEP2021)

Fecha Elaboración: Huancavelica, 17 de septiembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al Asunto y documento de la Referencia, a fin de informar sobre los casos de alertas suscitados en la UT Huancavelica.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. OFICIO N° 028-2021-CTVC/HUANCVELICA, del 19 de agosto del 2021, remitido a la UT por la representante del sistema de veeduría - CTVC, donde pone en conocimiento las alertas de los casos N° 143, 146 y 151 -2021-CTVC/HVC, con sus puntos críticos.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.
- 2.2. RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE (18.05.2021), aprueba el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2020-MIDIS/PNAEQW, aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-002-PNAEQW-USME, Versión 6, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS¹ en el numeral 6.6., que define el Sistema de Veedurías en los puntos:
 - "6.6.1. Ejercen el rol de veedores de las Fases de Compra y de Gestión del Servicio Alimentario, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y/o la Unidad de Gestión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de los Gobiernos Regionales, de acuerdo con sus competencias.

6.6.2. Resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, se aprueban las disposiciones referidas a los procedimientos que rigen el sistema de veeduría".

2.5. Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS², que aprueba el Manual de Operaciones del PNAE Qali Warma, se señala que la Unidad de Supervisión y Monitoreo del PNAE Qali Warma es la responsable de "Definir, proponer y conducir la implementación de estrategias que incorporen el monitoreo social y reportar los resultados." (Artículo 38°, literal f). También se indica en esta norma, que las Unidades Territoriales, deben: "Planificar, ejecutar y controlar las actividades programadas con la implementación y funcionamiento de las prestaciones del Programa, en el ámbito de su competencia, realizando acciones de... monitoreo y supervisión que garanticen el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia con los manuales, protocolos, lineamientos, directivas, criterios e instrumentos técnico normativos vigentes del programa." (Artículo 42° Funciones de la UT).

III. OBJETO

3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de las alertas de los casos N° 143, 146 y 151-2021-CTVC/HVC y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de las alertas.

IV. ANÁLISIS:

4.1. **Alerta: CASO N° 143-2021-CTVC/HVC – IE N° 30942 – Ahuaycha - Tayacaja**, el día 03/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE N° 30942 del Nivel Primaria, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se dispuso al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

4.1.1. PUNTO CRÍTICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Al respecto, en consulta realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la cuarta entrega (No refiere número), se entregó alimentos para setenta y uno (71) usuarios; sin embargo, la I.E cuenta con ochenta y cinco (85) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para catorce (14) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

Esta observación es **fundada en parte**, en lo que al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) le compete, se ha tomado las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que el presidente de CAE, manifiesta que actualmente cuenta con 79 alumnos en su nómina oficial de matrícula, sin embargo solicitó la actualización para 80 alumnos, por lo que a la fecha, dicha cantidad ha variado a causa de los traslados de alumnos a otras instituciones educativas, el cual fue actualizado, por la UT Huancavelica, es necesario mencionar que se está a la espera de la aprobación de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Actualización de Usuarios por el MEF habiéndose cumplido con el trámite correspondiente, en el marco de nuestras competencias.

Así mismo, el Monitor de Gestión Local brindó la asistencia técnica al presidente del CAE sobre la importancia de solicitar oportunamente la actualización de usuarios al PNAEQW, en cumplimiento a la RVM N.º083-2019-MINEDU disposición específica 7.1.4 "Actualizar en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niñas, niños y adolescentes de la IE o PRONOEI, para cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula. En el caso de Centros de Educación Básica Especial, se entrega la lista de estudiantes que se encuentran registrados en nóminas manuales".

4.1.2. PUNTO CRITICO 2: PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA FORMAL AL CAE SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCIÓN DE RACIONES. Así mismo, durante la entrevista realizada por llamada telefónica a la Directora de la I.E se le preguntó si había emitido algún documento al programa para el incremento de raciones para la totalidad de estudiantes matriculados; él respondió: que la nómina de matrícula había sido remitida al representante del Programa mediante mensaje WhatsApp, canalizada por intermedio del Monitor de Gestión Local asignado a su distrito, aproximadamente en abril del 2021, sin embargo, hasta la fecha no hay una respuesta formal del programa.

Esta observación es **infundada**, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), ha tomado las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la UT mediante documento mediante OFICIO N° D000111-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, comunico al CAE que se realizó la actualización de usuarios de la Institución Educativa N° 30942.

Asimismo, brindo asistencia técnica sobre la importancia de solicitar la actualización de usuarios/usuarios en los plazos establecidos por el programa o siempre que exista algún cambio, tal como se establece en RVM N.º083-2019-MINEDU.

4.1.3. PUNTO CRITICO 2: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO: Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las setenta y uno (71) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos EQUITATIVAMENTE entre ochenta y cinco (85) alumnos matriculados, lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa.

Esta observación es **fundada en parte**, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) tomo las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que el presidente de CAE menciona que, en reunión que tuvo con sus padres de familia miembros de CAE, acordaron realizar la distribución de los alimentos entregados por el programa de forma equitativa entre todos los alumnos matriculados, en cumplimiento a lo establecido en la RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, cumpliendo con la normativa vigente para estos casos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De igual manera, se capacitó al presidente de CAE, sobre la importancia del cumplimiento RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 9.3.2.1, inciso ii. "El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL". Asimismo, se señala en el inciso iv, "Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados" la importancia de distribuir la totalidad de los alimentos entre todos los alumnos matriculados, con el fin de no perjudicar su alimentación".

- 4.2. **Alerta: CASO N° 146-2021-CTVC/HVC – IE N° 22014 - Cocas – Castrovirreyna**, el día 03/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE N° 22014 de Nivel Primario, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se dispuso al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, para que efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

- 4.2.1. **PUNTO CRITICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Al respecto, en consulta realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la tercera entrega (No refiere número), se entregó alimentos para dieciocho (18) usuarios; sin embargo, la I.E cuenta con veinticuatro (24) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para seis (06) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado

Esta observación es fundada en parte, en lo que al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) compete, se ha tomado las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta del CAE refiere que su IE cuenta con 24 alumnos matriculados según nomina oficial la misma que solicito la respectiva actualización en la fecha establecida, el cual fue actualizado, por la UT Huancavelica, es necesario mencionar que se está a la espera de la aprobación de la Resolución de Actualización de Usuarios por el MEF habiéndose cumplido con el trámite correspondiente, en el marco de nuestras competencias.

La Monitora de Gestión Local brindó asistencia técnica sobre la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones específicas de RVM N° 083-2019-MINEDU el cual precisa en el numeral 7.1.4 la importancia de Actualizar el número de usuarios de niñas, niñas.

- 4.2.2. **PUNTO CRITICO 2: PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA FORMAL AL CAE SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCIÓN DE RACIONES.** Así mismo, durante la entrevista realizada por llamada telefónica a la Directora de la I.E se le preguntó si había emitido algún documento al programa para el incremento de raciones para la totalidad de estudiantes matriculados; él respondió: que la nómina de matrícula había sido remitida al representante del Programa mediante oficio oficio N° 011-2021-D.I.E N°22014 UGEL-C/DREH, canalizada por intermedio del Monitor de Gestión Local asignado a su distrito, con fecha aproximada de 17/06/2021 (segundo oficio) y hasta la fecha no hay una respuesta formal del programa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta observación es **infundada**, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), ha tomado las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la UT mediante documento Oficio N°D000191-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA comunico al CAE que se realizó la actualización de usuarios de la Institución Educativa N°22014 se está a la espera de la aprobación de la Resolución de Dirección Ejecutiva.

Se brindó asistencia técnica sobre la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones específicas de RVM N° 083-2019-MINEDU el cual precisa en el numeral 7.1.4 la importancia de Actualizar el número de usuarios

4.2.3. PUNTO CRITICO 3: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO: Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las dieciocho (18) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos EQUITATIVAMENTE entre veinticuatro (24) alumnos matriculados, lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa.

Esta observación es **fundada en parte**, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) tomo las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidente del CAE manifiesta que la distribución de los alimentos lo ejecuta en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de la RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW, numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa a todo usuario matriculado, cumpliendo con la normativa vigente para estos casos.

Asimismo, la Monitora de Gestión Local brindo asistencia técnica a los integrantes del CAE sobre la importancia del Protocolo de la Prestación del Servicio Alimentario "RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE" numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento, cumpliendo con la normativa vigente para estos casos.

4.3. Alerta: CASO N° 151-2021-CTVC/HVC – IE N° 547 - Roble – Tayacaja, el día 18/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE N° 547 de Nivel Inicial, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se dispuso al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, para que efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

4.3.1. PUNTO CRITICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para cuarenta y dos (42) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y seis (46) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para cuatro (04) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta observación es **fundada en parte**, en lo que al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) compete, ha tomado las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta de CAE, menciona que actualmente cuenta con 46 alumnos en su nómina oficial de matrícula, el cual fue actualizado, por la UT Huancavelica, es necesario mencionar que se está a la espera de la aprobación de la resolución de actualización de usuarios por el MEF habiéndose cumplido con el trámite correspondiente en el marco de nuestras competencias.

Asimismo, brindó la asistencia técnica a la presidenta del CAE sobre la importancia de solicitar la actualización de usuarios al PNAEQW, o informar siempre que exista algún cambio entre sus alumnos matriculados, esto en cumplimiento a la RVM N.º083-2019-MINEDU disposición específica 7.1.4 "Actualizar en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niñas, niños y adolescentes de la IE o PRONOEI, para cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula. En el caso de Centros de Educación Básica Especial, se entrega la lista de estudiantes que se encuentran registrados en nóminas manuales".

4.3.2. PUNTO CRITICO 2: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para cuarenta y dos (42) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y seis (46) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para cuatro (04) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado

Esta observación es **fundada en parte**, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) tomo las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta de CAE manifiesta que en reunión con los miembros de CAE, acordaron realizar la distribución de los alimentos de forma equitativa de acuerdo a los alumnos matriculados, en cumplimiento a lo establecido en la **RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, cumpliendo con la normativa vigente para estos casos.

Asimismo, brindo asistencia técnica a la presidenta y miembros de CAE, sobre la importancia del cumplimiento RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 9.3.2.1, inciso ii. "El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL". E inciso iv, "Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados" la importancia de distribuir la totalidad de los alimentos entre todos los alumnos matriculados, con el fin de no perjudicar su alimentación".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De las consideraciones expuestas en el informe de los monitores de gestión local, se concluye que se brindó asistencia técnica a los miembros de los CAE.
- 5.2. Se ha efectuado la calificación de los temas, considerando las responsabilidades del PNAE Qali Warma, del CAE y la incidencia que se puede hacer en otros temas.

VI. RECOMENDACIONES

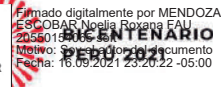
- 6.1. Se sugiere responder la alerta remitiendo el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huancavelica.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUZ DORIS QUISPE SANCHEZ
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 16 de Septiembre del 2021

INFORME TECNICO N° D000045-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-NME

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA

Asunto : Acciones realizadas para la atención de la alerta caso N° 146-2021-CTVC/HVC.
suscitada en la IE N° 22014, situada en el distrito de Cocas, provincia de
Castrovirreyna, departamento de Huancavelica..

Referencia : Caso N° 146-2021-CTVC/HVC

Fecha Elaboración: Huancavelica, 16 de septiembre de 2021

Es grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarla muy cordialmente y en relación al asunto suscitado debo informar las acciones adoptadas frente a las alertas en las IIEE N° 22014 del distrito de Cocas, provincia de Castrovireyna.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Notifica a la Unidad Territorial el Caso N° 146-2021-CTVC/HVC, como resultado de las acciones de vigilancia realizadas a la distribución de los alimentos por parte del CAE a los usuarios del Programa Qali Warmal, en la I.E. N° 22014 ubicada en el distrito de Cocas, provincia de Castrovirreyna efectuada el día 03/08/2021.

II. BASE LEGAL

- 2.1 RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 07 de octubre 2020 el cual aprueba el "Protocolo para la atención de alertas en la prestación del servicio alimentario del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma".
- 2.2 RDE N° D000145- 2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 18.05.2021, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 08.10.2020, que aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en la Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.4 Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU de fecha 11.04.2019, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la cogestión del servicio alimentario implementado con el PNAEQW" en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica.

III. OBJETIVO

- 3.1 Informar sobre las acciones desarrolladas para la atención de la alerta caso N° 146-2021-CTVC/HVC suscitada en la IIEE N° 22014, situada en el distrito de Cocas, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica.

IV. ANALISIS Y COMENTARIOS

- 4.1 El Sr. Wilder Carhuapoma Quispe, responsable de campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Huancavelica, con fecha 03/08/2021, por medio de una llamada telefónica realizó la

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

veeduría a la prestación del servicio alimentario de la IIEE N° 22014 del nivel primaria, de Código Modular 0279505, en donde identifiqué 03 puntos críticos:

1. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Al respecto, en consulta realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la tercera entrega (No refiere número), se entregó alimentos para dieciocho (18) usuarios; sin embargo, la I.E cuenta con veinticuatro (24) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para seis (06) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

La presidenta del CAE refiere que su IE cuenta con 24 alumnos matriculados según nomina oficial la misma que solicitó la respectiva actualización en la fecha establecida, frente al punto crítico el PNAEQW efectuó la actualización de usuarios en el módulo del SIGO, el cual se está a la espera de la aprobación de la Resolución de Dirección Ejecutiva.

Se brindó asistencia técnica sobre la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones específicas de RVM N° 083-2019-MINEDU el cual precisa en el numeral 7.1.4 la importancia de Actualizar el número de usuarios de niñas, niños y adolescentes de la IE o Pronoei. (ANEXO N° 01: Acta de Asistencia Técnica).

2. **PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA FORMAL AL CAE SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCIÓN DE RACIONES.** Así mismo, durante la entrevista realizada por llamada telefónica a la Directora de la I.E se le preguntó si había emitido algún documento al programa para el incremento de raciones para la totalidad de estudiantes matriculados; él respondió: que la nómina de matrícula había sido remitida al representante del Programa mediante oficio N° 011-2021-D.I.E N°22014 UGEL-C/DREH, canalizada por intermedio del Monitor de Gestión Local asignado a su distrito, con fecha aproximada de 17/06/2021 (segundo oficio) y hasta la fecha no hay una respuesta formal del programa.

La UT mediante documento Oficio N°D000191-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA comunicó al CAE que se realizó la actualización de usuarios de la Institución Educativa N°22014 y se efectuó la actualización de usuarios en el módulo del SIGO del PNAEQW y está a la espera de la aprobación de la Resolución de Dirección Ejecutiva.

Se brindó asistencia técnica sobre la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones específicas de RVM N° 083-2019-MINEDU el cual precisa en el numeral 7.1.4 la importancia de Actualizar el número de usuarios de niñas, niños y adolescentes de la IE o Pronoei. (ANEXO N° 01: Acta de Asistencia Técnica).

3. **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO:** Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las dieciocho (18) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidas EQUITATIVAMENTE entre veinticuatro (24) alumnos matriculados, lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa.

La presidenta del CAE manifiesta que la distribución de los alimentos lo ejecuta en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de la RDE N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW, numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa a todo usuario matriculado.

Así mismo se brinda asistencia técnica a los integrantes del CAE sobre la importancia del Protocolo de la Prestación del Servicio Alimentario "RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE" numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos. (ANEXO N° 01: Acta de Asistencia Técnica).

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Se realizó la actualización de usuarios y se está a la espera de la aprobación de la Resolución de Dirección Ejecutiva de la actualización de usuarios.
- 5.2 Se remitió oficio a la directora de la institución educativa dando la respuesta formal a nombre del PNAE Qali Warma.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Derivar el presente informe a las instancias correspondientes a fin de que se evalúe y se tomen las acciones correspondientes.

VII. ANEXOS

- 7.1 Acta de reunión.
- 7.2 Anexo fotográfico de Reunión Meet

Atentamente,

NRME

Cc

7.1 Acta de reunión

ACTA DE REUNION			
REUNION			
Caso N° 146-2021-CTVC/HVC			
HORA DE INICIO	07:00 p.m	FECHA: 07/09/2021	
HORA DE DISTRIBUCION	08:00 p.m		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	LUZ MARLENI CANCHARI SANTIAGO	21886910	Presidente
02	ALEJANDRO MENDOZA RODRIGUEZ	42697588	Secretario
04	NOELIA ROXANA MENDOZA ESCOBAR	41287785	Monitor de Gestión Local

Reunidos los presentes mediante la aplicación virtual MEET, para dar seguimiento sobre los puntos críticos, caso N°146 - CTVC/HVC, los cuales fueron observados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

La presidenta del CAE refiere los siguientes puntos:

1. Que cuenta con 24 alumnos en su nómina oficial y solicito la actualización de usuarios y con respecto a ello se le brinda información que el PNAEQW ya efectuó la actualización de usuarios en el módulo del SIGO, el cual se está a la espera de la aprobación de la Resolución de Dirección Ejecutiva.
2. Expresa que el PNAEQW le emite el Oficio N°D000191-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA donde se le comunica que se realizó la actualización de usuarios de la Institución Educativa N°22014 y se está a la espera de la aprobación de la RDE (Resolución de Dirección Ejecutiva) de la actualización de usuarios.
3. Manifiesta que la distribución lo realiza de manera equitativa a todos los usuarios matriculados, en base al cumplimiento a lo establecido en el protocolo de la RDE N° D000145 - 2021 - MIDIS/PNAEQW, numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa a todo usuario matriculado.

El MGL brinda asistencia técnica sobre los puntos críticos:

- Importancia de Actualizar y dar cumplimiento a la RVM N° 083-2019-MINEDU, numeral 7.1.4 el cual precisa la importancia de Actualizar el número de usuarios de niñas, niños y adolescentes de la IE o Pronoei.
- Así mismo se brinda asistencia técnica a los integrantes del CAE sobre la importancia del Protocolo de la Prestación del Servicio Alimentario "RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE" numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.

Sin más puntos a tratar, en señal de conformidad todos los participantes de la reunión firman el presente documento.



Presidente del CAE



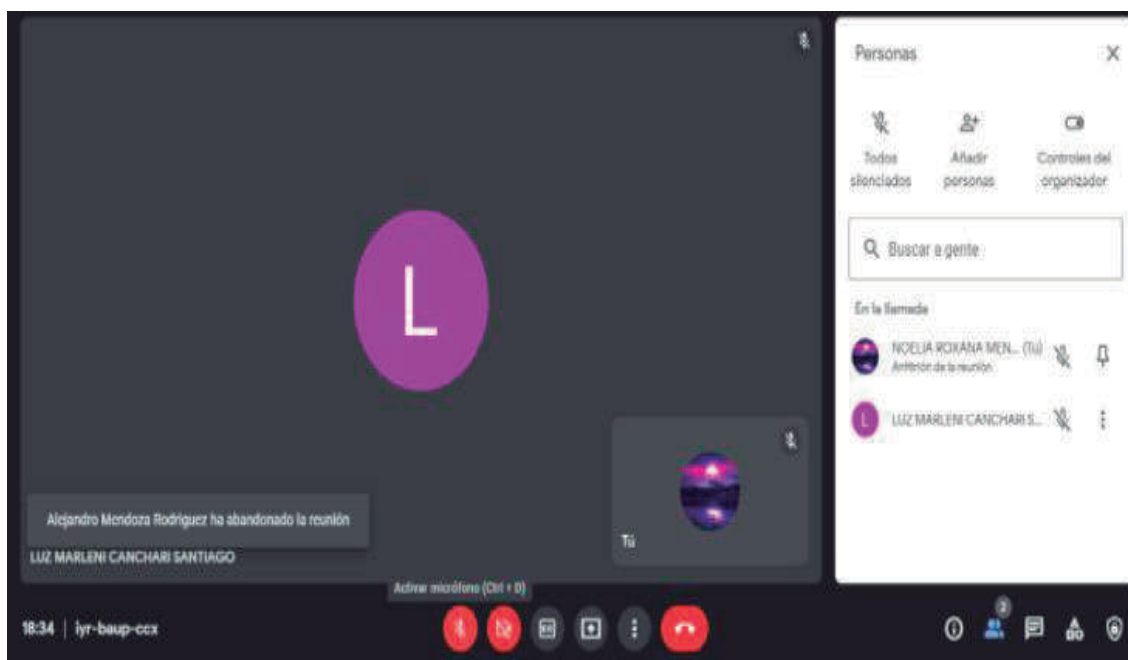
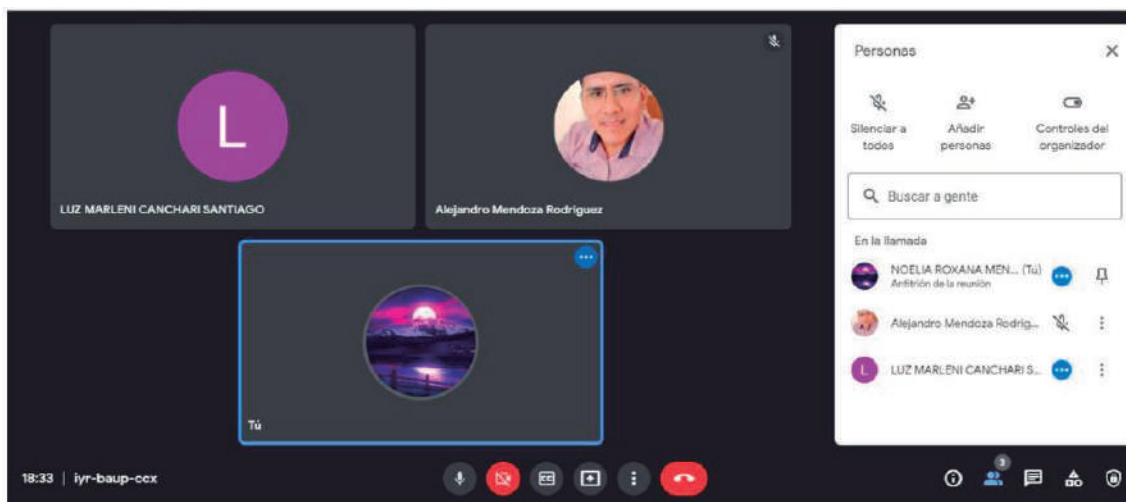
secretario del CAE



Monitor de Gestión Local

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.2 Anexo fotográfico de Reunión Meet



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

NOELIA ROXANA MENDOZA ESCOBAR
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA

NME
cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por LORONA
BERRIOS Alexander Jhonatan FAU
2021.09.17 14:05:00
Motivo: Soy el autor del documento
PERÚ 2021.09.17 14:05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 17 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-ALB

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, caso N° 143 y 151-2021-CTVC/HVC, suscitada en la IE N° 30942 SAN MARTIN DE PORRES y N° 547 situada en el distrito Ahuaycha y Roble, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.

Fecha Elaboración: Huancavelica, 17 de septiembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al documento de referencia e informar sobre el caso suscitado en la I. E. N.° 30942 SAN MARTIN DE PORRES y N° 547, del distrito de Ahuaycha y Roble, respectivamente, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica. Caso N.° 143-2021-CTVC/HVC y Caso N.° 151-2021-CTVC/HVC.

I. ANTECEDENTES

Mediante los casos 143-2021-CTVC/HVC y 151-2021-CTVC/HVC, con fecha de ocurrencia 03 y 18 de agosto del 2021, el Comité de Vigilancia y Transparencia pone en conocimiento sobre la alerta suscitada en la I. E. N.° 30942 SAN MARTIN DE PORRES y N° 547 de los distritos de Ahuaycha y Roble.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. RDE N.° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA".
- 2.2. RDE N.° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA".
- 2.3. RDE N.° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA".
- 2.4. RVM N.°083-2019-MINEDU "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas no escolarizados públicos de la Educación Básica".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. OBJETO

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N.º 143-2021-CTVC/HVC y 151-2021-CTVC/HVC y proceder a su resolución y comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas.

IV. ANALISIS

El día 18 de agosto, mediante el Caso N.º 143-2021-CTVC/HVC y 151-2021-CTVC/HVC, la Comisión de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, informó sobre tres puntos críticos encontrados en la I. E. N.º 30942 SAN MARTIN DE PORRES del distrito de Ahuaycha, y dos puntos críticos en la I. E. N.º 547 del distrito de Roble, provincia de Tayacaja, el día de la distribución de los alimentos del programa Qali Warma a los padres de familia. En tanto se muestra a continuación cada punto crítico encontrado y el sustento respectivo con la información que brindó el CAE de la mencionada institución educativa.

CASO N.º 143-2021-CTVC/HVC

El sr. Wilder Carhuapoma Quispe, responsable del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Ahuaycha, con fecha 03/08/2021, realizó veeduría a la prestación del servicio alimentario, de la IIEE N.º 30942, del nivel primario, de Código Modular N.º 0369918, en donde identifico los siguientes puntos críticos.

PUNTO CRÍTICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Al respecto, en consulta realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la cuarta entrega (No refiere número), se entregó alimentos para setenta y uno (71) usuarios; sin embargo, la I.E cuenta con ochenta y cinco (85) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para catorce (14) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

Al respecto el presidente de CAE, manifiesta que actualmente cuenta con 79 alumnos en su nómina oficial de matrícula, sin embargo solicitó la actualización para 80 alumnos, así mismo menciona que la cantidad manifestado a la CTVC, es información del mes de julio e inicios del mes de agosto, por lo que a la fecha, dichas cantidades han variado a causa de los traslados de alumnos a otras instituciones educativas; así mismo, la Unidad Territorial, efectuó la actualización de usuarios de acuerdo al número de alumnos matriculados a la fecha, sin embargo aún estamos a la espera de la emisión del documento que apruebe los incrementos de raciones para los usuarios/ usuarias de las instituciones solicitantes.

Al respecto, se realizaron las acciones inmediatas, en la cual se brindó la asistencia técnica al presidente del CAE sobre la importancia de solicitar la actualización de usuarios al PNAEQW, en cumplimiento a la RVM N.º 083-2019-MINEDU disposición específica 7.1.4 *"Actualizar en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niñas, niños y adolescentes de la IE o PRONOEI, para cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula. En el caso de Centros de Educación Básica Especial, se entrega la lista de estudiantes que se encuentran registrados en nóminas manuales"*.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PUNTO CRÍTICO 2: EL PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA FORMAL AL CAE SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCIÓN DE RACIONES.

Así mismo, durante la entrevista realizada por llamada telefónica a la Directora de la I.E se le preguntó si había emitido algún documento al programa para el incremento de raciones para la totalidad de estudiantes matriculados; él respondió: que la nómina de matrícula había sido remitida al representante del Programa mediante mensaje WhatsApp, canalizada por intermedio del Monitor de Gestión Local asignado a su distrito, aproximadamente en abril del 2021, sin embargo, hasta la fecha no hay una respuesta formal del programa.

Al respecto, Unidad Territorial, comunicó al presidente de CAE, mediante OFICIO N° D000111-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, la respuesta, acerca de la solicitud de actualización de usuarios.

Así mismo se realizó la asistencia técnica acerca de la importancia de solicitar la actualización de usuarios/usuarios en los plazos establecidos por el programa o siempre que exista algún cambio, tal como se establece en RVM N.°083-2019-MINEDU.

PUNTO CRÍTICO 3: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las setenta y uno (71) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos EQUITATIVAMENTE entre ochenta y cinco (85) alumnos matriculados, lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa.

Al respecto, el presidente de CAE menciona que, en una reunión que tuvo con sus padres de familia miembros de CAE, acordaron realizar la distribución de los alimentos de forma equitativa entre todos los alumnos matriculados, en cumplimiento a lo establecido en la **RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**.

De igual manera, se capacitó al presidente de CAE, sobre la importancia del cumplimiento **RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 9.3.2.1, inciso ii.** "El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL". E **inciso iv**, "Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados" la importancia de distribuir la totalidad de los alimentos entre todos los alumnos matriculados, con el fin de no perjudicar su alimentación".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CASO N.º 151-2021-CTVC/HVC

El sr. Moisés Curipaco Huilcas, responsable del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Roble, con fecha 18/08/2021, realizó veeduría a la prestación del servicio alimentario, de la IIEE N.º 547, del nivel inicial, de Código Modular N.º 0743450, en donde se identificó los siguientes puntos críticos.

PUNTO CRÍTICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para cuarenta y dos (42) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y seis (46) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para cuatro (04) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

Al respecto, la presidenta de CAE, menciona que actualmente cuenta con 46 alumnos en su nómina oficial de matrícula, el cual solicitó al programa el incremento de usuarios por dicha cantidad, no teniendo a la fecha ningún cambio.

Así mismo, se realizó las acciones inmediatas, en la cual se brindó la asistencia técnica a la presidenta del CAE sobre la importancia de solicitar la actualización de usuarios al PNAEQW, o informar siempre que exista algún cambio entre sus alumnos matriculados, esto en cumplimiento a la RVM N.º 083-2019-MINEDU disposición específica 7.1.4 *"Actualizar en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niñas, niños y adolescentes de la IE o PRONOEI, para cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula. En el caso de Centros de Educación Básica Especial, se entrega la lista de estudiantes que se encuentran registrados en nóminas manuales"*.

PUNTO CRÍTICO 2: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las cuarenta y dos (42) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente por la totalidad de alumnos matriculados cuarenta y seis (46) alumnos, lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa. Cabe mencionar que el representante del CAE, habría informado al Programa social sobre el déficit de alimentos durante las 4 entregas, sin embargo, hasta el día de la veeduría no habrían incrementado la cantidad de productos para los usuarios.

Al respecto, la presidenta de CAE manifiesta que, por motivo que recibe alimentos para 42 usuarios, en reunión con sus miembros de CAE, acordaron realizar la distribución de los alimentos de forma equitativa de acuerdo a los alumnos matriculados, en cumplimiento a lo establecido en la **RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, con el fin de no perjudicar a ninguno de sus alumnos.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Así mismo, se capacitó a la presidenta y miembros de CAE, sobre la importancia del cumplimiento **RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 9.3.2.1, inciso ii.** *"El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL". E inciso iv, "Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados" la importancia de distribuir la totalidad de los alimentos entre todos los alumnos matriculados, con el fin de no perjudicar su alimentación".*

V. CONCLUSIONES

- Se brindó asistencia técnica remota a los presidentes de CAE de cada institución educativa, con respecto a las solicitudes presentadas de actualización de usuarios.
- Se envió a cada presidente de CAE, los oficios con la respuesta formal por parte de la Unidad Territorial – Huancavelica, acerca de sus solicitudes de incremento.
- Se realizaron diversas acciones en cumplimiento a los protocolos establecidos, con el objetivo de mitigar el impacto que pueda generar la diferencia de usuarios, con el respecto a la cantidad de alimentos brindados por el programa.

Es todo cuanto puedo informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALEXANDER JHONATAN LOROÑA BERRIOS
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXOS

1. ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO: I. E. N° 547 - ROBLE



Firmado digitalmente por LOROÑA
BERRIOS Alexander Jhonatan FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2021 12:33:56 -05:00

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO

Siendo las 09:00 a. m. del día 17 de septiembre del 2021, vía llamada telefónica con la Lic. YANETT MARILU CUADROS SURICHAQUI, directora de la Institución Educativa: 547, con Código Modular: 0743450 del nivel Inicial.

Por parte del PNAEQW, el Monitor de Gestión Local: Alexander Jhonatan Loroña Berrios, identificado con DNI: 71713689. Se llegó a los siguientes acuerdos y compromiso:

En motivo de la alerta Caso N.º 151-2021-CTVC/HVC, por parte de la Comisión de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a la I. E. N.º 547 del distrito de Roble, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.

Con respecto a dichos puntos críticos, la directora menciona:

1. A causa de que el representante del CTVC observó que la I. E. cuenta con 46 alumnos matriculados, pero que el programa entregó solo para 42 alumnos. La directora indicó que efectivamente cuenta con dicha cantidad, y que solicitó el incremento al programa, no teniendo ningún cambio en las cantidades a la fecha.

Al respecto, la directora se compromete a informar al programa la cantidad de alumnos matriculados constantemente y dentro de las fechas establecidas, con el fin de que no exista ningún tipo de retraso con respecto a las actualizaciones.

2. La presidenta de CAE, manifiesta que, en acuerdo con sus padres de familia, realizó la distribución de los alimentos de forma equitativa entre todos los alumnos matriculados, en cumplimiento a lo establecido en la RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, y asistencia técnica recibida.

Sin más que mencionar, firmamos ambas partes en conformidad a la reunión que se tuvo, acordando finalmente que se acordará otra reunión con los demás miembros de CAE para el reforzamiento de conocimientos.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO: I. E. 30942 SAN MARTIN DE PORRAS - AHUAYCHA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por LOROÑA
BERRIOS Alexander Jhonatan FAU
20550154065 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2021 12:33:38 -05:00

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO

Siendo las 15:00 p. m. del día 15 de septiembre del 2021, vía llamada telefónica con el Mg. MARCO VILA AGUIRRE, director de la Institución Educativa: 30942 SAN MARTIN DE PORRAS, con Código Modular: 0369918 del nivel Primario.

Por parte del PNAEQW, el Monitor de Gestión Local: Alexander Jhonatan Loroña Berrios, identificado con DNI: 71713689. Se llegó a los siguientes acuerdos y compromiso:

En motivo de la alerta Caso N.º 143-2021-CTVC/HVC, por parte de la Comisión de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a la I. E. N.º 30942 SAN MARTIN DE PORRAS del distrito de Ahuaycha, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica. En la cual se menciona 03 puntos críticos.

1. El presidente de CAE, manifiesta que actualmente cuenta con 79 alumnos en su nómina oficial de matrícula, sin embargo, solicitó en el mes de abril la actualización para 85 alumnos, así mismo menciona que la cantidad manifestado a la CTVC, es información del mes de julio e inicios del mes de agosto, por lo que, a la fecha, dichas cantidades han variado a causa de los traslados de alumnos a otras instituciones educativas.

Así mismo menciona su compromiso de informar al programa la cantidad de alumnos matriculados, constantemente y dentro de las fechas establecidas, con el fin de que no exista ningún tipo de retraso con respecto a las actualizaciones.

2. Al respecto, el director de la I. E. N.º 30942 SAN MARTIN DE PORRAS, menciona que a la fecha recibió, la respuesta formal por parte de la Unidad Territorial de Huancavelica, mediante el OFICIO N.º D000111-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA.
3. El director manifiesta que, con el objetivo de no perjudicar a ningún alumno, en una reunión que tuvo con sus padres de familia miembros de CAE, acordaron realizar la distribución de los alimentos entregados por el programa de forma equitativa entre todos los alumnos matriculados, en cumplimiento a lo establecido en la RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y asistencia técnica recibida.

Sin más que mencionar, firmamos ambas partes en conformidad a la reunión que se tuvo, acordando finalmente que se acordará otra reunión con los demás miembros de CAE para el reforzamiento de conocimientos.


Mg. Marco A. Vila Aguirre
DIRECTOR
C.M. 1040245557



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA I. E. N.° 30942 SAN MARTIN DE
PORRAS - AHUAYCHA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por ORTEGA
MESTAS Aldo Albe FAU
20350154065.pdf
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Huancavelica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2021 09:31:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 10 de Mayo del 2021

OFICIO N° D000111-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

Señor(a):

MARCO.A.VILA AGUIRRE
INSTITUCION EDUCATIVA N° 30942 - SAN MARTIN DE PORRAS
AHUAYCHA, HUANCVELICA-TAYACAJA-AHUAYCHA

Asunto : Respuesta a solicitud de incremento de usuarios.

Referencia : OFICIO N°014-2021-D.I.E.- N° 30942-SMP-A-UGEL/T.HVCA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y en relación al Asunto, comunicarle que el Programa ha realizado la actualización de los usuarios de acuerdo al cronograma establecido por el Programa siendo como fecha límite el 22 de marzo del presente año, en tal sentido la solicitud de atención alimentaria a la institución educativa presentada por su representada ha sido en fecha posterior, razón por la que no se puede realizar la actualización; sin embargo, le comunicamos que se considerará para la siguiente actualización.

Por lo que agradeceré su comprensión y valioso apoyo, que contribuirá a la prestación de un mejor y seguro servicio alimentario a los niños y niñas de las instituciones educativas públicas de la Región de Huancavelica.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA I. E. N.º 547 - ROBLE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por ORTEGA
MESTAS Aida Abe FAU
200001540005 547
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Huancavelica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2021 17:35:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 12 de Mayo del 2021

OFICIO N° D000120-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

Señor(a):

JANETT CUADROS SURICHAQUI

I.E. N° 547

DISTRITO DE ROBLE, HUANCAMELICA-TAYACAJA-TINTAY PUNCU

Asunto : Respuesta a solicitud de incremento de usuarios.

Referencia : OFICIO N° 020-2021-D.I.E-N°547-P.S.A-R-UGEL/S-HVCA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y en relación al Asunto, comunicarle que el Programa ha realizado la actualización de los usuarios de acuerdo al cronograma establecido por el Programa siendo como fecha límite el 22 de marzo del presente año, en tal sentido la solicitud de atención alimentaria a la institución educativa presentada por su representada ha sido en fecha posterior, razón por la que no se puedo realizar la actualización; sin embargo, le comunicamos que se considerará para la siguiente actualización.

Por lo que agradeceré su comprensión y valioso apoyo, que contribuirá a la prestación de un mejor y seguro servicio alimentario a los niños y niñas de las instituciones educativas públicas de la Región de Huancavelica.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,